



CM/ 9 12

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 02 DIC. 2019

VISTO: Lo dispuesto por la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 9 de diciembre de 2009, N° 195/012, de 13 de junio de 2012 y N° 175/017, de 30 de junio de 2017;

RESULTANDO: I) que conforme al artículo 194 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, compete al Poder Ejecutivo designar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP);

II) que por nota de fecha 4 de setiembre de 2019, la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) comunica que con fecha 3 de setiembre de 2019 se realizó la Asamblea General Extraordinaria, en la que se votaron los candidatos a integrar la lista para la elección de los nuevos representantes por el movimiento cooperativo al Instituto Nacional de Cooperativismo;

2019-13-1.000763

SI P 1M3

III) que en dicha nota la CUDECOOP propone una nómina de cinco personas;

CONSIDERANDO: que se hace necesario nombrar una nueva integración de los delegados del sector cooperativo propuestos por la CUDECOOP, en el Consejo Directivo del INACCOOP;

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, por la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 9 de diciembre de 2009, N° 195/012, de 13 de junio de 2012 y N° 175/017, de 30 de junio de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designanse en representación del sector cooperativo como miembros titulares del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo a los Sres. Julio Valdez y Washington Collazo, y como miembros alternos, por su orden, a los Sres. Alejandro Castiglia y Gustavo Cardozo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020